



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-43840392- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2022-43840392- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 25/11/2022

Usuario Caratulación: Paula Damore (PDAMORE)

Usuario Solicitante: Paula Damore (PDAMORE)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 350/CCC15/2022 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 238 - APROBACIÓN POR ASAMBLEA DE RESOLUCIÓN 235 – ANTEPROYECTO DE LEY – MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA PLAZA 25 DE AGOSTO – VILLA ORTÚZAR.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 350/CCC15/2022 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 238 - APROBACIÓN POR ASAMBLEA DE RESOLUCIÓN 235 – ANTEPROYECTO DE LEY – MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA PLAZA 25 DE AGOSTO – VILLA ORTÚZAR.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.25 15:33:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.25 15:32:43 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 350/CCC15/2022

Buenos Aires, 24 de noviembre 2022

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

**Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 238 - APROBACIÓN POR ASAMBLEA DE RESOLUCIÓN
235 – ANTEPROYECTO DE LEY – MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA PLAZA 25
DE AGOSTO – VILLA ORTÚZAR.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCION 238

ASAMBLEA 127- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 23 de noviembre de 2022.-

APROBACIÓN POR ASAMBLEA DE RESOLUCIÓN 235 – ANTEPROYECTO DE LEY – MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA PLAZA 25 DE AGOSTO – VILLA ORTÚZAR.

VISTO:

Lo solicitado a la Junta Comunal por el **Artículo 4 de la Resolución 235:**

“ARTÍCULO 4: vista la urgencia de la necesidad de aprobación de la presente Resolución, se da curso ad Referéndum de la Asamblea correspondiente a Noviembre del Consejo Consultivo Comunal 15.”

enviada a la Junta Comunal por **Nota 345 de Mesa Coordinadora del 8/11/22**(que se adjunta como **ANEXO**).

Y CONSIDERANDO:

La urgente necesidad de establecer una **Mesa de Gestión Participativa para la Plaza 25 de Agosto, del Barrio de Villa Ortúzar**, y en ejercicio de las funciones fijadas para el **Consejo Consultivo** por el artículo **35 inciso e de la Ley de Comunas 1777/05: Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos.**

Que la necesidad de pronto despacho de la **Resolución 235** motivó el envío de la misma la **Junta Comunal por Nota 345** ad Referéndum de la aprobación por Asamblea.

SE SOLICITA A LA ASAMBLEA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6 INCISO A Y 7 INCISO A, DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA ESTE CONSEJO CONSULTIVO:

Se de por aprobada la **RESOLUCIÓN 235** oportunamente remitida para su tratamiento por parte de la **JUNTA COMUNAL**.

Comisión de Ambiente y Espacio público
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 235

MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA “PLAZA 25 DE AGOSTO”

VISTO:

El documento enviado a éste **Consejo Consultivo**, por parte de responsables e integrantes del “**Galpón de Ortúzar**”, en referencia a “**PROYECTO DE LEY MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PLAZA 25 DE AGOSTO**”.

Y CONSIDERANDO:

Que en el ARTÍCULO 4 de la **RESOLUCIÓN N 220**, aprobada por **Asamblea** de octubre del **Consejo Consultivo Comunal**, se solicita al **presidente de la Junta Comunal**: *“Informe sobre programas, propuestas, mesas de consenso y trabajo previstas para dar continuidad a las distintas actividades desarrolladas por la comunidad barrial en El Galpón.”*

Que corresponde al **CONSEJO CONSULTIVO**, en virtud del **Artículo 35 de la Ley de Comunas 1777/05**, en su incisos c,e,f,g y j, canalizar las iniciativas, propuestas y proyectos de participación comunal.

Que el **Proyecto de Ley** presentado, en cuanto a la constitución de una “**Mesa de Gestión Participativa Plaza 25 de agosto**” es un instrumento fundamental para dar solución al conflicto generado por el intento de desmantelamiento del Galpón de Ortúzar, y las consecuencias sobre las actividades comunitarias allí desarrolladas.

Que este **Consejo Consultivo da conformidad** para integrar, de acuerdo al **Artículo 5 inciso B**, la **Mesa de Gestión Participativa (MGP)**, del **Proyecto de Ley** anteriormente citado.

Que acompañará en todas las instancias necesarias, la constitución de la **Mesa de Gestión Participativa**, la implementación de lo resuelto por ella, y la gestión ante distintos organismos del Gobierno de la Ciudad para recuperar el desarrollo de las actividades comunitarias llevadas adelante por el “**Galpón de Ortúzar**” en la **Plaza 25 de agosto**.

Se Anexa el Proyecto enviado al Consejo Consultivo.

RESOLUCION

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Se apruebe el ANTEPROYECTO DE LEY MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA “PLAZA 25 DE AGOSTO” , de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 en sus incisos g e i, de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTÍCULO 2: forme parte en la integración de la Mesa de Gestión Participativa (MGP) de la Plaza 25 de Agosto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 inciso A, del Proyecto propuesto.

ARTÍCULO 3: Se acompañe las propuestas de la MGP, en referencia a gestión, y seguimiento de lo resuelto por ella.

ARTÍCULO 4: vista la urgencia de la necesidad de aprobación de la presente Resolución, se da curso ad Referéndum de la Asamblea correspondiente a Noviembre del Consejo Consultivo Comunal 15.

ARTÍCULO 5: Se otorgue tratamiento obligatorio a la presente Resolución conforme lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

Comisión de Ambiente y Espacio Público
Consejo Consultivo Comunal 15

ANEXO

PROYECTO DE LEY MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA “PLAZA 25 DE AGOSTO”

Artículo 1.- Objeto. Declárase a la plaza “25 de agosto” del barrio de Villa Ortúzar, ubicada en el polígono delimitado por las calles Giribone, Heredia, Charlone y 14 de julio, como una unidad ambiental y de gestión contenida en el espacio público así denominado.

Artículo 2.- Principios generales. El espacio geográfico de la plaza 25 de agosto debe seguir los siguientes principios generales: a) Inclusivo; b) Accesible; c) Ecológico; d) Ambientalmente amigable; e) De gestión participativa.

Artículo 3.- Lineamientos generales de las obras. Las obras que se realicen en la plaza 25 de agosto deben contemplar los siguientes lineamientos generales: a) Ser aprobadas mediante el procedimiento que el reglamento de la Mesa de Gestión Participativa (MGP) creada por la presente ley establezca; b) Estimular la participación de la comunidad de forma activa; c) El establecimiento de un espacio físico para el funcionamiento de la MGP; d) Propiciar la integración de actividades físicas, expresiones culturales, sociales, educativas, de recreación y servicios.

Artículo 4.- Mesa de Gestión Participativa. Constitúyase la Mesa de Gestión Participativa (MGP) de la plaza 25 de agosto como instancia de participación abierta y pública ad honorem, para el diseño y la gestión del Plan de Manejo de la plaza 25 de agosto. La MGP tiene su espacio físico de funcionamiento en el edificio identificado como “Galpón de Ortúzar”, emplazado sobre la plaza, en la intersección de las calles Heredia y Charlone.

Artículo 5.- Asambleas. La MGP tiene tres tipos de Asamblea: A. Ordinarias: se realiza con frecuencia mensual. B. Extraordinarias: se convoca a partir de la decisión del/la coordinador/a o de la mitad más uno de sus integrantes. C. Anuales: se realiza una vez por año, en el mes de diciembre, con el objetivo de revisar el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y Manejo para el período correspondiente.

Artículo 5.- Integrantes. Tienen derecho a integrar la MGP de la plaza 25 de agosto los siguientes representantes: A. Representantes de la Junta Comunal N° 15 de todas las fuerzas políticas que la integran (uno/a por fuerza). B. Dos representantes del Consejo Consultivo Comunal N° 15, respetando la paridad de género. C. Un/a representante de la Comisaría Vecinal 15 C. D. Un/a representante de

la Junta de Estudios Históricos de Villa Ortúzar. E. Un/a representante de la Cooperadora del Colegio “Mariano Acha”. F. Un/a representante de “El Galpón de Ortúzar”. G. Un/a representante del Bachillerato Popular “Berta Cáceres”. H. Un/a representante de la Murga “Endiablados de Villa Ortúzar”. I. Un/a representante de la Comisión de Organización de los festejos de la Independencia del Uruguay. J. Un/a representante del colectivo barrial “Somos de Ortúzar”. K. Un/a representante de los/as habitantes de la traza de la ExAu3 del polígono delimitado por las calles Chorroarin, Charlone, Elcano y Giribone. L. Un/a representante de las actividades deportivas que se realizan en la plaza 25 de agosto. M. Un/a representante de los clubes deportivos y sociales del barrio. N. Un/a representante de los Centros de Jubilados del barrio. O. Un/a representante de los Espacios Culturales del barrio. P. Un/a representante de los comercios de cercanía del barrio. Q. R. Un/a representante de los/as guardaparques de la plaza 25 de agosto. S. Un/a representante de los/as trabajadores encargados del mantenimiento cotidiano de la plaza 25 de agosto. T. El responsable de la Calesita de la Plaza. U. Representantes de las organizaciones sociales y políticas con trabajo territorial en el barrio. V. Todo/s aquel/los colectivo/s que acredite interés legítimo con respecto a los objetivos de la MGP.

Artículo 6.- Objetivos de la MGP. Los objetivos de la MGP son: A. Construir un ámbito participativo y activo que involucre a toda la comunidad en el manejo y la gestión de la plaza 25 de agosto; B. Participar en la planificación, diseño y control de la ejecución de las obras que tanto la Comuna como el GCBA lleven adelante en la plaza 25 de agosto; C. Propiciar la conformación de un ámbito de participación que tienda a la gestión participativa de la totalidad del barrio de Villa Ortúzar.

Artículo 7.- Funciones de la MGP. Son funciones de la MGP: A. Elaborar un Plan de Manejo y Gestión de la plaza 25 de agosto, de carácter vinculante, con proyecciones anuales, bianuales y quinquenales; B. Monitorear la aplicación y el cumplimiento del Plan de Manejo y Gestión de la plaza 25 de agosto; C. Proponer planes y programas para la protección del área; D. Evaluar y dictaminar acerca de toda modificación respecto de la estructura morfológica de la plaza 25 de agosto; E. Proponer la conformación de grupos de trabajo de acuerdo a la definición de áreas de intervención en su reglamento; F. Tratar los resultados y propuestas formuladas por los grupos de trabajo; G. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento, el que debe ser aprobado por la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 8.- Grupos de trabajo. Los Grupos de Trabajo son los espacios genuinos de promoción de las actividades y debates de la plaza, pudiendo convocar

funcionarios del Gobierno de la Ciudad, de la Comuna, técnicos, especialistas en temáticas específicas y toda persona idónea que colabore con el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo y Gestión. Los grupos de trabajo pueden designar coordinadores, para agilizar la organización y articulación de los mismos, hacia el seno de la MGP.

Artículo 9.- Coordinador de la MGP. La MGP tiene un/a coordinador/a. Se elige democráticamente, con la mitad más uno de los votos de los/as integrantes, y su rol tiene una duración de dos años, pudiendo ser reelegido en una sola oportunidad. Puede ser removido con el voto de las dos terceras partes de los/as integrantes de la MGP. Sus funciones son: A. Representar legalmente a la MGP en cualquier ámbito en que sea necesario; B. Garantizar el normal funcionamiento de las asambleas ordinarias y anuales; C. Desempatar las votaciones en caso de empate; D. Convocar asambleas extraordinarias en caso de evaluarlo necesario y/o urgente. E. Coordinar la ejecución del Plan de Manejo y Gestión; F. Todas aquellas que se le encomienden en el reglamento interno y a solicitud de los/as integrantes de la MGP.

Artículo 10.- Recursos. Los recursos económicos, físicos y humanos para el Plan de Manejo y Gestión de la plaza 25 de agosto son: A. Los recursos económicos de la plaza 25 de agosto son los provenientes del presupuesto anual de gastos de la Ciudad y de la Comuna 15. B. Los recursos físicos consisten en el inmueble conocido como “Galpón de Ortúzar” para funcionamiento de la MGP y la dotación de los muebles, útiles, herramientas y demás instrumentos necesarios para el normal funcionamiento de la Plaza afectados al mismo. C. Los recursos humanos consisten en la dotación del personal necesario que cada área involucrada, tanto del Poder Ejecutivo Central como de la Comuna, que se debe garantizar para el funcionamiento del Parque.

Artículo 11 °.- Comuníquese, etc. Cláusula transitoria primera. Hasta tanto se asignen los recursos correspondientes y se constituya la MGP, el GCBA debe garantizar los medios necesarios para que el inmueble denominado “Galpón de Ortuzar” siga en adecuado funcionamiento.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, En el año 1997, a través del programa Sorpresa y Media, de Julián Weich, los jubilados que jugaban a las bochas en la Plaza 25 de Agosto del barrio de Villa Ortúzar cumplieron su sueño de techar la cancha y tener un espacio de oficina para organizar sus actividades. A principios de los 2000, el sector de la cancha de bochas quedó parcialmente abandonado. Fue intrusado y se convirtió en

un sitio inseguro para el barrio. Entre el 2013 y el 2014, un grupo de vecinos y vecinas, junto con los jubilados que aún participaban del espacio, se dio la tarea de recuperar y volver a poner en valor el lugar. Desde ese entonces, además del Centro de Jubilados, funciona un Espacio Cultural y se han desarrollado distintas propuestas educativas y artísticas. A su vez, también funcionó una sede del Plan FINES y se dictaron distintos talleres para niños/as y adultos/as. En la actualidad, funciona el Centro de Jubilados, el Espacio Cultural, una Biblioteca Popular, el Bachillerato Popular Berta Cáceres, la murga Endiablados de Villa Ortúzar, Muay Thai, Taekwon-Do, un taller para varones con situaciones vinculadas a violencia de género provenientes de derivación judicial y también es un espacio de reunión para vecinos y vecinas. El Galpón de Ortúzar tuvo distintos reconocimientos por partes de instituciones de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro de aquellas, algunas vinculadas a la realización del mural de Gustavo Cerati con la presencia del entonces presidente de la Junta Comunal N° 15 Jorge Lucchesi y financiado por la Comuna 15, por el funcionamiento del FINES, un otorgamiento de permiso para uso precario y gratuito del espacio público, entre otros. También se realizaron actividades del Consejo Consultivo Comunal, como reuniones de comisión, la entrega del Premio a la Mujer Destacada por parte de la Comisión Interdisciplinaria de Género (el 14 de mayo del corriente año), entre otras. En reiteradas oportunidades, desde “El Galpón de Ortúzar” intentamos acercarnos al actual presidente de la Junta Comunal con propuestas para fortalecer el funcionamiento del espacio y potenciarlo. Sin embargo, estos intentos fueron ignorados. El Galpón es parte de la historia y la identidad de nuestro barrio. Entendemos que los hechos ocurridos, que son de público conocimiento, brindan una oportunidad para establecer una instancia de diálogo que reconozca la trayectoria del espacio y lo que significa para los vecinos y las vecinas, a la vez que comprometa a la gestión comunal con el funcionamiento del lugar. El barrio de Villa Ortúzar es un barrio que se encuentra particularmente movilizado por diversas temáticas, entre las que se destacan las vinculadas a la traza de la Ex Autopista 3 y el impacto que el nuevo Código Urbanístico tiene sobre la dinámica y la impronta barrial. Quienes vivimos en el barrio sentimos la necesidad y la obligación de participar en las decisiones que se tomen en lo que consideramos como nuestra Patria más próxima. La Constitución de nuestra Ciudad reconoce, en su artículo 1°, que “organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa”. Experiencias históricas de la Ciudad, como Parque Avellaneda o Parque de la Estación, demuestran que la gestión del espacio público se mejora cualitativamente

cuando son los vecinos y las vecinas quienes se involucran en su planeamiento, desarrollo y cuidado. Además, tal como establece la Constitución de la Ciudad y la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, los espacios verdes son competencia exclusiva de las comunas, por lo que generar un espacio de gestión que contenga a la Junta Comunal y al Consejo Consultivo Comunal con una impronta amplia y participativa hace honor al entramado institucional de nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo que acompañen este proyecto de ley



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 345/CCC15/2022

Buenos Aires, 8 de noviembre 2022

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 235 – ANTEPROYECTO DE LEY – MESA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA PLAZA 25 DE AGOSTO – VILLA ORTÚZAR.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15